



**ANEXO II**  
**METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2018**

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Acciones Formativas

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos de acción que vienen descritos en la convocatoria.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Formación Complementaria

En todas las acciones formativas, deberá incluirse el módulo de formación complementaria de “inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género” (FCOO03).

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 125 puntos distribuida en tres bloques:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (50 puntos de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (30 puntos de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (45 puntos de la valoración total).

**BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.  
(TOTAL 50 PUNTOS)**

<b>1. TIPO DE ESPECIALIDAD. Apartado 1.1. del Plan Formativo de la Solicitud</b>		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad	<b>5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1</b>	<b>5</b>	

<b>2. TIPO DE ACCIÓN. Apartado 1.1 del Plan Formativo de la Solicitud</b>		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa que favorezca la innovación y/o el espíritu empresarial	-	Se valora en el bloque III, punto 2.
Acción formativa según necesidades de formación y ofertas de empleo detectadas.	-	Se valora en el bloque III, punto 1 o punto 4
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Bilingüe	<b>10</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2</b>	<b>10</b>	

**3. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES. Apartado 1 del Bloque I del Plan Formativo del Anexo VII**

<b>3.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 1.1 del Bloque I del Plan Formativo del Anexo VII</b>		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las necesidades de los alumnos.</li> <li>- El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.</li> </ul>	 <b>1</b> <b>1</b>	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actitud del alumno.</li> <li>- Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.</li> </ul>	 <b>1</b> <b>1</b>	
<b>Tutorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.</li> <li>- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)</li> <li>- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)</li> </ul>	 <b>1.5</b> <b>3</b> <b>1.5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.1.</b>	<b>10</b>	<b>Excluyente con el apartado 3.2</b>



<b>3.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE. Apartado 1.2 del Bloque I del Plan formativo del Anexo VII</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El <b>objetivo</b> de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	<b>0.5</b>	
El <b>contenido</b> de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.</li> </ul>	<b>0.5</b>	
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las necesidades de los alumnos.</li> <li>- El desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.</li> </ul>	<b>0.25</b> <b>0.25</b>	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actitud del alumno.</li> <li>- Desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.</li> </ul>	<b>0.25</b> <b>0.25</b>	
<b>Tutorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.</li> <li>- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)</li> <li>- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)</li> </ul>	<b>0.75</b> <b>1.5</b> <b>0.75</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.2.</b>	<b>5</b>	<b>Excluyente con el apartado 3.1</b>

<b>3.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y/O EL ESPÍRITU EMPRESARIAL. Apartado 1.3 del Bloque I del Plan formativo del Anexo VII</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El <b>contenido de las prácticas debe versar sobre el fomento de la innovación y/o el espíritu emprendedor.</b>	<b>2</b>	
<b>Las actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Están relacionadas con los contenidos de las prácticas de innovación y/o espíritu emprendedor descritos.</li> <li>- Son variadas (describe como mínimo tres tipos de actividades diferentes).</li> <li>- alguna de las actividades descritas es interactiva (al menos una de las actividades no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).</li> </ul>	<b>2</b> <b>2</b> <b>2</b>	
<b>Recursos humanos:</b> debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el cargo.	<b>1</b>	
<b>Lugar de realización:</b> es coherente con lo descrito anteriormente.	<b>1</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.3</b>	<b>10</b>	

<b>3.4. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CON CARÁCTER INTERNACIONAL. Apartado 1 del Plan Formativo de la Solicitud</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Las prácticas tienen carácter internacional (se presentan los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero)	<b>15</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.4</b>	<b>15</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3</b>	<b>35 (máx.)</b>	<b>(3.1 y 3.2 son excluyentes)</b>

<b>BLOQUE II: CAPACIDAD TÉCNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 30 PUNTOS)</b>		
<b>CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD. Consulta FOCO o documentación aportada por la entidad adjunta a la Solicitud.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>El centro tiene implantado un sistema de calidad</b> (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el sistema propio de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo).	<b>5</b>	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad:            ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.            ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.            ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN.            ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR.            ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.            ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES.            ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>El centro debe demostrar cumplir parte o la totalidad de cada ámbito especificados en el cuaderno de autoevaluación (<a href="http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formación/gestión-para-la-formación/">http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formación/gestión-para-la-formación/</a>)            Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166            Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041</p>	0.4166 x cada NAC cumplido <b>Max 10</b>  0.1041 por cada NM cumplido <b>Max 5</b>	<b>Resultado de evaluación según documentación presentada</b>
<b>INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:</b> - Sin incidencias en la programación anterior - Con incidencias sin subsanar en la programación anterior.	<b>5 0</b>	<b>La puntuación se calcula directamente. Son excluyentes.</b>
<b>Actividades de formación del centro:</b> - Realiza actividades de formación profesional para el empleo además de la acción formativa solicitada. - Realiza más actividades de formación diferentes a la formación profesional para el empleo.	<b>2 1</b>	
Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita (con especificar una se puntúa)	<b>2</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>30</b>	

**BLOQUE III: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.  
(TOTAL 45 PUNTOS)**

**1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA. Anexo III, apartado 1.**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III apartado 1)	12	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.</b>	12	<b>Excluyente con el apartado 4</b>

**2. TIPOS DE ACCIONES PRIORITARIAS. Anexo III**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa dirigida a la obtención de competencia clave	2	
Favorecer la innovación y/o el espíritu empresarial. (Incluido en el Anexo III, apartado 2 y 3 respectivamente)	2	
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Formación en idiomas. (Incluido en el Anexo III, apartado 4)	2	
Certificados de profesionalidad asociados a procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral en Castilla La Mancha (Incluido en el Anexo III, apartado 5)	2	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.</b>	8	

**3. INSERCIÓN EN PROGRAMACIONES ANTERIORES. Fuente propia.**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación anterior <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 20% y el 30%</li> <li>- Entre el 31% y el 50%</li> <li>- Entre el 51% y el 70%</li> <li>- Más de 70%</li> </ul>	5 10 20 25	<b>Son excluyentes, se valorará uno u otro.</b>
Si no existen datos del centro y especialidad: Inserción de la especialidad solicitada en la programación anterior a nivel regional <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 20% y el 30%</li> <li>- Entre el 31% y el 50%</li> <li>- Entre el 51% y el 70%</li> <li>- Más de 70%</li> </ul>	2 5 10 12	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.</b>	25	

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS. Apartado 1 del Bloque III del Plan Formativo del Anexo VII**

REQUISITOS. En caso de especialidades no incluida en el Anexo III	VAL.	OBSERVACIONES
Describe y justifica la necesidad formativa detectada.	6	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	6	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.</b>	12	<b>Excluyente con el apartado 1</b>



### **PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial (ámbito oficina de empleo) y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

El procedimiento será el siguiente:

1. Una vez valoradas todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida.
2. Posteriormente se hará una primera distribución sectorial en base al peso específico que cada Familia Profesional o grupo de familias tiene en la provincia, y en base a las especialidades priorizadas.

Como orientación, para facilitar a los gestores la distribución sectorial y para tender a una programación basada en las necesidades del mercado de trabajo regional y provincial, se tendrá en cuenta el Anexo 1- Fichas de las necesidades formativas de las ocupaciones en mejor situación en el mercado de trabajo 2017 - del Informe de Prospección y detección de necesidades formativas 2017 publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal, publicado en la página web: <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/mapa-de-necesidades-formativas-20182019/>

3. Distribución territorial: Se tenderá a diversificar geográficamente, teniendo en cuenta las programaciones anteriores y el número de demandantes de empleo por localidad.
4. A la hora de priorizar los cursos por nivel formativo, se tendrá en cuenta el porcentaje de demandantes existentes por nivel de acceso a la formación profesional para el empleo
5. También se tendrá en cuenta la diversificación formativa (dentro de una misma familia se tenderá a programar especialidades diferentes)